170001-40-03-007-2020-00608-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de febrero de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente la anterior respuesta dada al oficio de embargo proveniente de la Alcaldía de Pereira en la cual informa que la medida de embargo en contra del señor PEDRO JAVIER HENAO SALAZAR, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Alpha Capital S.A.S., aplicó a partir de la segunda quincena del mes de enero del año en curso.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado de la referencia del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 019 Del 12 DE FEBRERO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria